

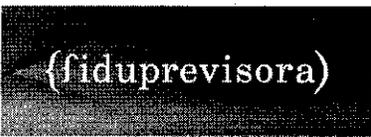
RESPUESTA OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE SELECCIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2019 FOMAG

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
N	19-07-2019	Correo Electrónico	Consortios Médicos-FOMAG	Financiera

OBSERVACIÓN No. N:

Es requisito que el CT Capital de Trabajo: Mayor o igual al 20% (veinte por ciento) del valor total de la propuesta presentada por el Proponente. Para la ejecución del contrato y por la población a intervenir según su ubicación se hace necesario que el contratista tenga un músculo financiero para soportar los gastos antes de los pagos por parte de la FIDUPREVISORA. Por esto, solicitamos que el CT requerido sea: CT Capital de Trabajo: Mayor o igual al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la propuesta presentada por el Proponente, con esto la FIDUPREVISORA estaría garantizando que el ganador es capaz de soportar los primeros meses del contrato sin pago y evitar incumplimientos los cuales le ocasionarían un grave detrimento a la entidad por lo que ello conlleva. A esta observación la entidad muy sabiamente responde diciendo que lo que se busca con este indicador es que los participantes tengan la capacidad para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo, lo cual, aunado a nuestra exposición se hace necesario que el contratista tenga un músculo financiero que lo ayude a soportar los primeros meses de ejecución del contrato, los cuales fácilmente pueden superar el millón de dólares. De acá viene nuestra solicitud de que quien desee participar tenga al menos un CT Capital de Trabajo: Mayor o igual al 35% del valor total de la propuesta presentada por el Proponente. Acompañamos la solicitud del interesado FELIPE CASTAÑEDA, donde en la primera fase de observaciones y como se puede constatar en la publicación de las observaciones, donde nos dice que aquellos contratistas que se encuentran hoy ejecutando contratos iguales o similares se les debe tener en cuenta dicho monto para contabilizar el verdadero capital de trabajo, situación que nos es de difícil conocimiento ya que la entidad conoce quienes son sus contratistas actuales. De esta manera, el contratista que desee participar debe sumar el valor del contrato adjudicado con la propuesta de la presente regional, y su capital de trabajo debe ser igual o superior al menos del 20% del presupuesto sumado, entre los contratos en ejecución con la propuesta actual. Con esto se garantiza que el oferente efectivamente tenga la capacidad financiera adecuada para ejecutar no solo este contrato sino aquellos que está ejecutando con la misma entidad contratante.





RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los indicadores de capacidad financiera se basaron en estudios previos, los cuales permiten identificar las necesidades de la entidad y la complejidad del proceso, por lo tanto, las exigencias para los participantes se establecieron bajo los principios de libre concurrencia y pluralidad de los oferentes y también garantizando la estabilidad económica y financiera de los contratos a suscribir por la entidad.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
10	23-07-2019	Correo Electrónico	Johana Arias	Financiera

OBSERVACIÓN No. 10:

Cuales indicadores financieros dan puntaje? ¿Y Qué valor tiene cada indicador con valor?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La evaluación financiera no tendrá ponderación alguna. El estudio financiero de las ofertas se efectúa con el fin de asegurar a FOMAG, la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros.

En caso que la evaluación Financiera determine que no se da cumplimiento a los requisitos mínimos de participación, será descartada la oferta.

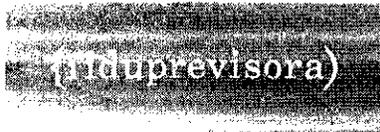
El estudio financiero se efectuará teniendo como base los indicadores señalados a continuación:

CT Capital de Trabajo: Mayor o igual al 20% (veinte por ciento) del valor total de la propuesta presentada por el Proponente. Para aquellos proponentes que a la fecha del cierre del presente proceso de invitación estén prestando al Fomag los mismos servicios objeto de esta invitación pública, el capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 20% del valor total acumulado de los contratos en ejecución y del valor de la propuesta que presenten para este proceso.

Endeudamiento: Indicador Máximo 65% (sesenta y cinco por ciento)

Liquidez: Mínimo 1.5 (uno punto cinco)





SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO ()

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
I	23-07-2019	Correo Electrónico	Consortios Médicos-FOMAG	Financiera

OBSERVACIÓN No. I:

En materia tributaria solicito se de a conocer cuáles son los descuentos que se le hacen a cada pago por las actividades ejecutadas. Por ejemplo, estampillas municipales o departamentales, gravámenes, tributos, retenciones, IVA, entre otros. Pues la finalidad es que el proponente sepa el porcentaje de descuentos por parte de la Fiduprevisora cada vez que le pase una cuenta de cobro o factura, según el caso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para determinar con precisión las retenciones que se deben practicar a los pagos, se debe tener en cuenta varios aspectos, entre ellos la calidad tributaria del proveedor del servicio, los conceptos facturados como servicios, honorarios, si se discrimina AUI y demás, adicionalmente, la ubicación o territorialidad donde presta el servicio, dado que la retención en la fuente a título de industria y comercio se aplica de acuerdo en la jurisdicción donde se lleve a cabo la prestación del mismo.

Respecto al tema de las estampillas se debe determinar si con quien se contrata es una entidad de orden nacional, departamental o municipal toda vez que dependiendo el municipio donde se ejecute la labor se establecerán la territorialidad de las estampillas, toda vez que este gravamen tiene unas jerarquías señaladas por las normas tributarias.

Respecto a la retención en la fuente a título de renta, se debe tener claro que tipo de contratista va a ejecutar la labor, dado que si el servicio lo presta como forma integral una empresa que se dedica a la implementación de seguridad de salud en el trabajo, es decir que en su RUT no desempeñen actividades relacionadas con la salud, se manejaría una retención en la fuente a título de renta por honorarios a la tarifa del 11%, pero si el servicio respecto a la elaboración de exámenes de admisión lo realiza un laboratorio, si esa entidad cuenta con actividades de salud en su RUT, las retenciones aplicar sería del 2% de servicios médicos.

En ese orden de ideas solo habría lugar a retención en la fuente a título de industria y comercio a los servicios que se preste considerados honorarios, toda vez que la ley 14 del 1983 en su artículo 39, excluye de Ica a las entidades adscritas al sistema de salud.

Para la aplicación de la retención de IVA, será del 15% del IVA en el caso de los conceptos facturados sean gravados con el impuesto.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO ()

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
III	23-07-2019	Correo Electrónico	Consortios Médicos-FOMAG	Financiera

OBSERVACIÓN No. III:

Bajo la normatividad tributaria colombiana y el régimen aplicable por Fiduprevisora cuál de las actividades señaladas tienen IVA: • Exámenes ocupacionales periódicos, • Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso, • Exámenes ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos, • Evaluación post incapacidad, • Reubicación laboral y análisis de puesto de trabajo e • Investigación de accidentes de trabajo. Es necesario saber, ya que en la propuesta se hace un cobro global o general por cada actividad incluida IVA, si aplica, pero es necesario saber la entidad cuál de estas actividades contempla con este gravamen.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para dar claridad a esta inquietud precisamos el concepto de la DIAN Oficio 092101.09-11-2007 respecto a precisiones sobre exclusión para servicios médicos, en el cual se establece lo siguiente: si bien el artículo 476 del Estatuto Tributario señala en el numeral primero, como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se entiende por servicio de salud el que en forma directa recae sobre la persona humana con la finalidad única de procurar su recuperación física o mental, la exclusión, no obedece en modo alguno al ejercicio de determinada profesión, sino a la aplicación práctica y específica de la misma en actividades que propendan por la salud humana.

Dentro de este oficio la DIAN aclara la siguiente inquietud.



3. Están gravados los exámenes médicos que exigen las empresas como certificado de aptitud para poder laborar?

Estos exámenes tienen por finalidad brindar a las empresas un diagnóstico médico, sobre la aptitud laboral del individuo que aspira a laborar en ella. El servicio entonces se encuentra gravado, dada la falta de conexidad directa entre el servicio médico prestado y la salud humana.

Como se referenciaba en el primer punto, si el servicio es prestado y el concepto facturado se realiza de forma integral por empresas que implementan y prestan servicios de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe venir facturado con IVA.

Pero si es estos exámenes de admisión son prestados por entidades que prestan servicios de salud, como laboratorios, se debe tener en cuenta el concepto DIAN Oficio 092101 09-11-2007.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO ()

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
1	18/07/2019	Correo Electrónico	Nubia Ospina – Luisa Fernanda Santos	Financiera

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas deben realizar el análisis del sector y el estudio de mercado para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde el punto de vista legal, comercial, organizacional, técnica y en especial financiera, pues en gran parte los indicadores financieros son el resultado de este estudio.

Por lo anterior, les solicito publicar el estudio de mercado y el análisis del sector y explicar la forma clara cómo con este estudio se estableció el presupuesto oficial y sobre todo cómo ellos aportaron a los indicadores financieros, al punto de establecer el capital de trabajo y el nivel de endeudamiento así:

“Capital de Trabajo: Se determina el capital de trabajo (CT), restando el activo corriente (AC) el valor del pasivo corriente (PC) reflejado en el Balance General a diciembre 31 de 2018.

Mayor o igual al 20% (veinte por ciento) del valor total de la propuesta presentada por el Proponente.



$$CT = AC - PC$$

Para aquellos proponentes que a la fecha del cierre del presente proceso de invitación estén prestando al Fomag los mismos servicios objeto de esta invitación pública, el capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 20% del valor total acumulado de los contratos en ejecución y del valor de la propuesta que presenten para este proceso".
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Nivel de Endeudamiento: Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total descontando las reservas técnicas, dividido en el Activo Total, reflejados en el Balance General a diciembre 31 de 2018, el resultado se multiplicará por 100.

Máximo 65% (sesenta y cinco por ciento)

$$NE = (PT - RT / AT) * 100$$

Lo anterior por cuanto, el primer indicador mencionado vulnera explícitamente **la garantía de la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes**, como claramente ustedes lo indican en las respuestas a las observaciones publicadas el 16 de julio de 2019 en la página del SECOP I.

En cuanto al segundo indicador se establecen unas reservas técnicas que solo aplican para las compañías de seguros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los indicadores de capacidad financiera se basaron en estudios previos, los cuales permiten identificar las necesidades de la entidad y la complejidad del proceso, por lo tanto, las exigencias para los participantes se establecieron bajo los principios de libre concurrencia y pluralidad de los oferentes y también garantizando la estabilidad económica y financiera de los contratos a suscribir por la entidad.

Adicionalmente en acta del consejo directivo del Fomag celebrado el 21 de junio de 2019, se recomendó que en futuros procesos de contratación se fortalezca la evaluación de los indicadores financieros, precisando que los estados financieros de los oferentes sean acumulados, esto en caso de pretender prestar un mismo servicio en varias regiones.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

